1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre 2026
DEPENDENCIA	Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS 4G, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS."**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. […]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km^2, de los cuales 12,8 Km^2 corresponden al área urbana y 94,2 Km^2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

Con el ánimo de prestar un servicio para el transporte de los funcionarios de la Administración Municipal en condiciones seguridad y control, la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca requiere, para el desarrollo de sus

actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar la continua prestación de los servicios en los que se usa el parque automotor de la administración municipal, teniendo en cuenta los requerimientos de todas las oficinas y dependencias para el desarrollo de sus objetivos misionales y de apoyo.

Es menester precisar, que la Alcaldía Municipal cuenta en este momento con los siguientes vehículos de uso administrativo y maquinaria amarilla así:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
BUSES	3
VOLQUETAS SENCILLAS	2
VOLQUETA DOBLE TROQUE	1
BUSETONES	3
CAMIONES	5
CAMIONETAS	14
MOTOCICLETAS	9
VIBROCOMPACTADOR	1
RETROEXCAVADORA	1
MOTONIVELADORA	1
BOBCAT	1
AUTOMOVIL	2
TOTAL	**43**

Descripción de los vehículos de la administración y la referencia de los equipos que se encuentran actualmente instalados en los vehículos y que deben ser activados con el nuevo operador.

No	MARCA	PLACA	MODELO	LINEA	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE DISPOSITIVO INSTALADO
1	CHEVROLET FRR	ODR761	2016	BUS	DIESEL	FMC130
2	INTERNATIONAL	OFK212	1983	BUS	DIESEL	FMC130
3	MERCEDES BENZ	OFK470	2007	BUS	DIESEL	FMC130
4	INTERNATIONAL	ODR533	2014	VOLQUETA	DIESEL	FMC130
5	INTERNATIONAL	SZW993	2012	VOLQUETA	DIESEL	FMC130
6	INTERNATIONAL	OFK519	2012	VOLQUETA DOBLETROQUE	DIESEL	FMC130
7	CHEVROLET NPR	OFK548	2008	BUSETON	DIESEL	FMC130
8	CHEVROLET NKR	OFK669	2017	BUSETON	DIESEL	FMC130
9	CHEVROLET	NYK579	2026	BUSETA	DIESEL	FMC130
10	CHEVROLET NNR	OFK534	2013	CAMION	DIESEL	FMC130
11	CHEVROLET NPR	OFK514	2011	CAMION	DIESEL	FMC130
12	CHEVROLET NHR	JKX715	2023	CAMION	DIESEL	FMC130
13	JMC	JKX663	2021	CAMION	DIESEL	FMC130
14	FOTON	OFK667	2016	CAMION	DIESEL	FMC130
15	CHEVROLET	OFK526	2013	CAMIONETA	DIESEL	FMC130
16	DFM	OFK546	2013	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
17	HYUNDAI STARIA	PENDIENTE DE MATRICULA	2027	CAMIONETA	DIESEL	NO CUENTA CON DISPOSITIVO
18	HYUNDAI STARIA	PENDIENTE DE MATRICULA	2027	CAMIONETA	DIESEL	NO CUENTA CON DISPOSITIVO
19	NISSAN X DRIVE	PENDIENTE DE MATRICULA	2027	AUTOMOVIL	GASOLINA	NO CUENTA CON DISPOSITIVO
20	NISSAN X DRIVE	PENDIENTE DE MATRICULA	2027	AUTOMOVIL	GASOLINA	NO CUENTA CON DISPOSITIVO
21	TOYOTA HILUX	OFK430	2004	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130

22	TOYOTA PRADO	OFK452	2009	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
23	TOYOTA HILUX	OFK477	2009	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
24	TOYOTA HILUX	OFK497	2010	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
25	TOYOTA HILUX	OFK498	2010	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
26	MITSIBISHI L200	OFK601	2015	CAMIONETA	DIESEL	FMC130
27	NISSAN D22/NP300	OFK581	2013	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
28	NISSAN D22/NP300	OFK595	2014	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
29	NISSAN D22/NP300	OJZ512	2015	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
30	NISSAN NP300 FRONTIER	OFK655	2020	CAMIONETA	GASOLINA	FMC130
31	HONDA XR150	CXR44D	2020	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
32	HONDA XR150	CXR45D	2020	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
33	HONDA XR150	CXR46D	2020	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
34	SUZUKI	PTJ93F	2021	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
35	SUZUKI	PTJ94F	2021	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
36	YAMAHA	FVM26C	2012	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
37	YAMAHA	FVM29C	2012	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
38	YAMAHA	FVM31C	2012	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
39	YAMAHA	FVP28C	2013	MOTOCICLETA	GASOLINA	FMC130
40	CATERPILAR	N/A	2013	VIBROCMPACTADOR	DIESEL	FMC130
41	NEW HOLAND	N/A	2011	MOTONIVELADORA	DIESEL	FMC130
42	JOHN DEERE	N/A	2011	RETROEXCAVADORA	DIESEL	FMC130
43	BODCAT	N/A	2000	BODCAT	DIESEL	FMC130

Los cuales para su seguridad y control para un buen servicio a los funcionarios y a la comunidad en general requieren el servicio de monitoreo satelital que garantice ubicación en tiempo real de los vehículos para una mejor inspección y correcto uso del mismo dentro de las geo cercas que se establezcan.

Que a través de plataformas de seguimiento y monitoreo GPS es posible obtener reportes tales como ubicación y monitoreo de unidades móviles, para conocer su ubicación geográfica, trayectorias, movimientos en tiempo real entre otros, así como también una conexión de alta velocidad y capacidad de datos disponibles para navegar en páginas WEB y por medio de aplicaciones para Android y iOS, esto con el fin de auditar el recorrido de cada vehículo, generar diversos reportes del comportamiento y trayectoria de los mismos, herramientas indispensables para conocer los riesgos, situaciones y manejabilidad del parque automotor para trabajar en acciones preventivas, a fin de mitigar el efecto en cualquier eventualidad que se pueda presentar en los vehículos de la administración y saber por quién está siendo conducido el vehículo administrativo.

Que dichas auditorias se realizaran mediante una plataforma vía internet o datos móviles, teniendo la posibilidad de generar informes de tiempos, recorridos y hábitos de conducción para así mejorar la calidad del servicio para los usuarios internos y externos de los servicios de transporte de la Alcaldía de Mosquera. Que el servicio sobre una plataforma de monitoreo permitirá realizar un seguimiento a cada uno de los vehículos que se encuentran en trabajo midiendo las distancias y recorridos que realiza a diario con el fin de mantener la seguridad; adicionalmente con el proceso de urbanización del municipio cada día se hacen los recorridos más largos, por ende se requiere mejorar procesos de seguimiento en la administración y operación de la maquinaria y equipos a través de un monitoreo constante y en tiempo real de los desplazamientos y operación en los distintos frentes de obra con el fin de controlar tiempos y movimientos de estos activos.

Que con la utilización de la plataforma y la generación de informes se facilitara a los funcionarios autorizados realizar los controles a los que haya lugar, garantizando que el proceso sea transparente, eficaz y eficiente; igualmente ahorrar costos luego de haber implementado la solución de Rastreo Satelital y el seguimiento a los siguientes vehículos:

Que no existe personal especializado e idóneo para atender las necesidades del servicio aquí descrito, es decir, la entidad no dispone en la planta con personal para dichos servicios, por lo tanto, se requiere contratar con empresas especializadas en la materia, con la disponibilidad y equipos óptimos para atender los requerimientos del parque automotor de la Alcaldía.

Que es necesario contar con un servicio de instalación en el municipio de Mosquera Cundinamarca, con el fin de no generar costos adicionales por mayores desplazamientos de los vehículos debido a que el parque automotor es limitado y que el servicio a la comunidad es constante.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS 4G, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal **2026**. Bajo el número PAA **287.**

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

El servicio de suministro que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección, de acuerdo con la clasificación sectorial del DANE, se encuentra clasificado en el sector económico terciario o de servicios, no obstante, los elementos que serán adquiridos mediante este servicio se encuentran en los siguientes códigos, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Vehículos Comerciales, Militares y	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de	Sistemas de posicionamiento

Antena de sistema de posicionamiento geográfico GPS	Particulares, Accesorios y Componentes **43000000**	**43220000**	localización y navegación **43221700**	global de vehículos **43221722**

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las leyes, decretos y resoluciones que por algún motivo no se encuentren plasmadas en el presente marco normativo, no implica que no sean aplicables, puesto que son consideradas de obligatorio cumplimiento por la materia que regulan. Motivo por el cual, el desconocimiento de la normatividad y legislación por parte de los proveedores no los exime de responsabilidad y cumplimiento.

- Ley 80 de 1993, Mediante la presente ley se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, A través de la ley 1150 se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1510 de 2013, A través del decreto en mención se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Calle 26 # 13 – 19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 0 www.dnp.gov.co
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. En cuanto al decreto en mención es de resaltar los siguientes artículos toda vez que son el fundamento para la construcción de los documentos precontractuales: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos; Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones; Artículo 2.2.1.2.1.2.18. Garantías de cumplimiento a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos; Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS 4G, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS."** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE DISPOSITIVOS unidades
1	PLATAFORMA Y APLICACIÓN PARA ANDROID Y IOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL Y SOPORTE TECNICO DURANTE DOCE (12) MESES Generación de claves de acceso para terceros, Impresión de reportes en formato, PDF, XLS, Asignación de tareas pendientes y mensajes de alerta, Reportes de encendido y apagado de los vehículos, velocidad, geo zonas, tiempos de movimiento y de estacionamiento, control de combustible, kilometraje recorrido, parametrización del sistema para mayor control, recolección de información de la memoria del GPS cuando los realicen recorridos con zonas de no cobertura de red, botón de pánico, asistencia 7x24, recepción de información a través de correo electrónico para las personas autorizadas, rastreo y monitoreo en tiempo real (plataforma de medición cada minuto), visualización múltiples vehículos en una sola pantalla en tiempo real.	**43** DISPOSITIVOS REF: FMC130 12 meses de servicio
2	Instalación de dispositivos en el municipio de Mosquera Cundinamarca	4
3	Compra de dispositivos GPS con tecnología 4G,	4
4	Traslado de dispositivo de un vehículo a otro	1

Nota: Es importante señalar las características mínimas que se requieren de los GPS para la instalación en el parque automotor de la alcaldía de Mosquera Cundinamarca:

Para vehículos que no requieren reconocimiento de conductor deben contar con mínimo las siguientes características

- Dispositivo GPS con tecnología mínima de 4G, con protección contra sobretensión y Batería de respaldo que permita que funcione sin una fuente de alimentación externa.
- Conexión 4G confiable con respaldo a la red 3G
- GNSS LTE Cat 1/GSM/GPRS/GNSS/BLUETOOTH LE GNSS GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, SBAS, QZSS, DGPS, 33 canales Sensibilidad de seguimiento: 165 dBM Precisión < 3 m Arranque en caliente < 1 s Arranque en caliente< 25 s Arranque en frío Celular < 35 s
- Tecnología LTE Cat 1, GSM Bandas 2G FMC920-QJIB0: GSM: B2/B3/B5/B8 FMC920-QKIB0: GSM: B2/B3/B5/B8 Bandas 4G FMC920-QJIB0: LTE FDD: B1/B3/B7/B8/B20/B28 FMC920-QKIB0: LTE FDD: B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/B66
- Transferencia de datos LTE: LTE FDD: Máx. 10 Mbps (descarga)/Máx. 5 Mbps (carga) LTE TDD: Máx. 85,6 Mbps (descarga)/Máx. 85,6 Mbps (carga) GSM: GPRS: Máx. 85,6 Kbps (descarga)/Máx. 85,6 Kbps (carga)
- Compatibilidad de datos Alimentación SMS (texto/datos) Rango de voltaje de entrada10-30 V CC con protección contra sobretensión Batería de respaldo Batería de iones de litio de 170 mAh (0,63 Wh) Consumo de energía
- Tecnología BLUETOOTH A 12 V < 2 mA (Sueño ultra profundo) A 12 V < 3 mA (Sueño profundo) A 12 V < 8 mA (Sueño en línea)A 12 V < 12 mA (Sueño GNSS)A 12 V < 28 mA (Nominal)Especificación 4.0 + LE Periféricos compatibles Baliza y sensor EYE, adaptador OBDII, escáner de código de barras Inateck, Compatibilidad con balizas y sensores Bluetooth LE universales.

La plataforma debe ofrecer mínimo:

- Aplicativo compatible para Android o iOS
- Aplicativo en la web
- Alertas vía mail
- Alertas en aplicación de teléfonos móviles
- Información sobre la ubicación de los vehículos 24 horas, 7 días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato

- Información de geo cercas
- Información de velocidad del vehículo
- Información del conductor que inicio marcha en cada vehículo administrativo que cuente con el dispositivo de reconocimiento por medio de chip
- Información adicional que apoye plan de estratégico de seguridad vial
- Programación de mantenimientos preventivos y correctivos
- Soporte técnico durante el proceso de ejecución del contrato

Adicionalmente, el proponente para la presentación de la oferta deberá tener en cuenta que:

1. El oferente deberá acreditar que cuenta con personal especializado para realizar instalación de los equipos del objeto contractual.
2. Con respecto al uso de la plataforma el oferente deberá adjuntar en su oferta la Resolución o licencia del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones para la prestación de servicios telemáticos y que se encuentre vigente.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

MODALIDAD	NO. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	AÑO	OBJETO
Contratación Mínima Cuantía	CPS-1091-2025	29.601.000	DAR SOLUCIONES SAS	2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS 4G, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS
Contratación Mínima Cuantía	CPS-708-2022	$ 8.056.455	NEFOX SAS	2022	PRESENTACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO DE LOS VEHIUCLOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA A TRAVEZ DE TECNOLOGIA GPS
Contratación Mínima Cuantía	CPS-585-2021	$ 8.996.400	DAR SOLUCIONES SAS	2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA A TRAVES DE TECNOLOGIA GPS Y COMPRA DE EQUIPOS GPS 4G.
Contratación Mínima Cuantía	CPS-727-2020	$ 5.000.000	DAR SOLUCIONES SAS	2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA A TRAVES DE TECNOLOGIA GPS Y COMPRA DE EQUIPOS PARA GPS 4G.

Contratación Mínima Cuantía	CPS-316-2019	$ 7.548.660	DAR SOLUCIONES SAS	2019	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA A TRAVES DE TECNOLOGIA GPS
Contratación Mínima Cuantía	CPS-532-2018	$ 23.936.850	PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S	2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y MONITOREO DE SISTEMAS DE UBICACION CON TECNOLOGIA GPS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

MODALIDAD	NO. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	AÑO	OBJETO
Municipio de Chiquinquirá Boyacá	CHQ-MC-060-2026	$8.660.000	SEGUITEL	2026	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL MEDIANTE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), PARA TRES VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN
Contratación Mínima Cuantía	VJ-VGCOR-MC-002-2025	$ 3.973.937	NEFOX SAS	2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO POR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Contratación Mínima Cuantía	SNS-MC-25-2024	$ 4.318.272	NEFOX SAS	2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO POR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
Contratación Mínima Cuantía	DNP-MC-013-2023	$ 14.049.650	VISATEL DE COLOMBIA .S.A.S	2023	ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O A CARGO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Contratación Mínima Cuantía	CPS-708-2022	$ 8.056.455	NEFOX SAS	2022	PRESENTACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO DE LOS VEHIUCLOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA A TRAVEZ DE TECNOLOGIA GPS
Contratación Mínima Cuantía	MC-009-2021	$ 25.400.000	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	2021	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA
Contratación Mínima Cuantía	SP-MC-017-2019	$ 23.182.000	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	2019	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y PARQUEO A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASI MISMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA POLICIA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON
Contratación Mínima Cuantía	dic-21	$ 25.000.000	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	2021	SERVICIOS DE LAVADO DE LA MAQUINARA AGRICOLA Y VIAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
Contratación Mínima Cuantía	MC-014-2021	$ 39.500.000	GUAVIARE - GOBERNACIÓN	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

Fuente: Cotizaciones realizadas a septiembre y octubre de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE DISPOSITIVOS unidades	cotización No 1 dar soluciones		cotización No 2 nefox		cotización No 3 prosegur	
			sub total	total	sub total	total	sub total	total
1	PLATAFORMA Y APLICACIÓN PARA ANDROID Y IOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL Y SOPORTE TECNICO DURANTE DOCE (12) MESES Generación de claves de acceso para terceros, Impresión de reportes en formato, PDF, XLS, Asignación de tareas pendientes y mensajes de alerta, Reportes de encendido y apagado de los vehículos, velocidad, geo zonas, tiempos de movimiento y de estacionamiento, control de combustible, kilometraje recorrido, parametrización del sistema para mayor control, recolección de información de la memoria del GPS cuando los realicen recorridos con zonas de no cobertura de red, botón de pánico, asistencia 7x24, recepción de información a través de correo electrónico para las personas autorizadas, rastreo y monitoreo en tiempo real (plataforma de medición cada minuto), visualización múltiples vehículos en una sola pantalla en tiempo real.	43 DISPOSITIVOS 12 meses de servicio	$564.000	$24.252.000	$540.000	$23.220.000	$3.326.050	$ 39.912.600
2	Instalación de dispositivos en el municipio de Mosquera Cundinamarca	4	$42.000	$168.000	$45.000	$180.000	$190.400	$761.600
3	Compra de dispositivos GPS con tecnología 4G,	4	$460.000	$1.840.000	$465.000	$1.860.000	$547.400	$2.189.600
4	Traslado de dispositivo de un vehículo a otro	1	$65.000	$65.000	$70.000	$70.000	$309.400	$309.400
TOTAL			**$1.131.000**	**$26.325.000**	**$1.120.000**	**$25.330.000**	**$4.373.250**	**$43.173.200**

Análisis del valor estimado del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE DISPOSITIVOS unidades	PROMEDIO ANALISIS
1	PLATAFORMA Y APLICACIÓN PARA ANDROID Y IOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL Y SOPORTE TECNICO DURANTE DOCE (12) MESES Generación de claves de acceso para terceros, Impresión de reportes en formato, PDF, XLS, Asignación de tareas pendientes y mensajes de alerta, Reportes de encendido y apagado de los vehículos, velocidad, geo zonas, tiempos de movimiento y de estacionamiento, control de combustible, kilometraje recorrido, parametrización del sistema para mayor control, recolección de información de la memoria del GPS cuando los realicen recorridos con zonas de no cobertura de red, botón de pánico, asistencia 7x24, recepción de información a través de correo electrónico para las personas autorizadas, rastreo y monitoreo en tiempo real (plataforma de medición cada minuto), visualización múltiples vehículos en una sola pantalla en tiempo real.	43 DISPOSITIVOS 12 meses de servicio	**$ 29.128.200**
2	Instalación de dispositivos en el municipio de Mosquera Cundinamarca	4	**$ 369.867**
3	Compra de dispositivos GPS con tecnología 4G,	4	**$ 1.963.200**
4	Traslado de dispositivo de un vehículo a otro	1	**$ 148.133**
TOTAL			**$ 31.609.400**

Nota 1: Es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, por lo que el oferente en su oferta económica no deberá exceder los precios máximo promedio por ítem y el total establecidos en el estudio de mercado realizado por la Administración (o será causal de rechazo).

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($31.609.400)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente estudio de sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

> “[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de

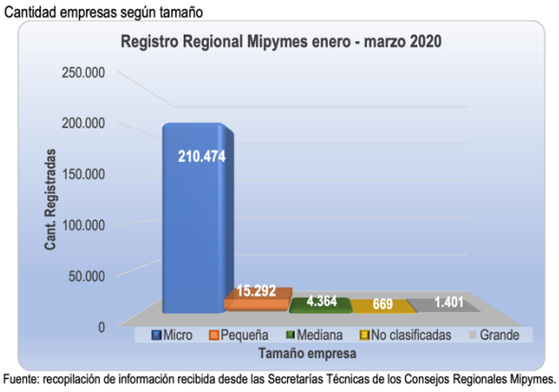
empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa

de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021

En atención a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 donde se establecen medidas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se procedió a analizar de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, la viabilidad de solicitar al contratista que la provisión del servicio requerido se realice con este tipo de población en un porcentaje mínimo comprendido entre 5% y el 10% de acuerdo con lo que establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual se efectuó el siguiente análisis:

7.1 POBLACION EN POBREZA EXTREMA:

En Colombia, se considera que una persona o una población se encuentra en pobreza extrema cuando no tiene recursos para comprar los alimentos más básicos, incluso destinando todos sus ingresos para comprar productos para su alimentación.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE el 23 de mayo de 2023 en el último reporte referente al Índice de Pobreza Multidimensional, en el que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros, se evidencia que, para el año 2022, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7%, como se muestra en la siguiente gráfica:

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022

Región	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Caribe	26,8	21,4	-5,4*
Oriental	13,7	10,7	-3,0*
Central	14,7	11,7	-3,0*
Pacífica (sin Valle del Cauca)	22,7	20,7	-2,0*
Bogotá	5,7	3,8	-1,9
Antioquia	14,3	10,7	-3,6*
Valle del Cauca	8,6	9,7	1,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: **1.**En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar. **2.**En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Entre 2010 y 2022, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 23,2 puntos porcentuales para la región Caribe; 20,7 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca); 17,2 puntos porcentuales para la región Central; 16,9 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,5 puntos porcentuales para la región

Oriental; 14,7 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,2 puntos porcentuales.

Así mismo, se presenta la incidencia de la pobreza multidimensional por dominio según sexo del jefe de hogar. Este porcentaje se calcula como el porcentaje de personas multidimensionalmente pobres con jefatura de hogar masculina o femenina del total de personas en hogares con jefatura masculina o femenina. En 2022, en el total nacional, el 14,1% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina eran pobres multidimensionalmente, disminuyendo 3,5 puntos porcentuales con respecto al año 2021; mientras que, el 12,0% de las personas que pertenecían a hogares con jefatura masculina eran pobres multidimensionalmente en 2022, disminuyendo 2,7 puntos porcentuales con respecto al año 2021. Se observa para los tres dominios, que la incidencia de la pobreza multidimensional es mayor en los hogares cuyo jefe de hogar es una mujer. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad)

Tabla 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Según sexo del jefe del hogar
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

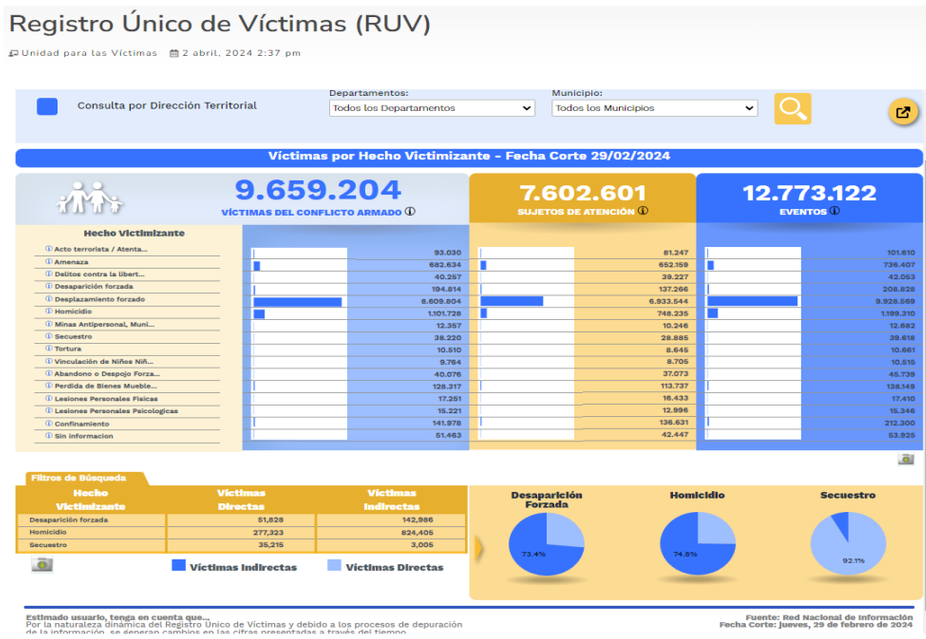
Año	Características del jefe de hogar		Total Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
2021	Sexo	Hombre	14,7	9,1	29,9
		Mujer	17,6	14,4	33,7
2022	Sexo	Hombre	12,0	7,2	25,9
		Mujer	14,1	10,5	29,8
2022/2021	Sexo	Hombre	-2,7*	-1,9*	-4,0*
		Mujer	-3,5*	-3,9*	-3,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos
Nota: **1.**En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

7.2 POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:

De acuerdo con lo reportado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/), a la fecha en Colombia han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV cerca de **9.659.204** personas, de las cuales las mujeres representan el 52,4% y los hombres el 47,5%.





Por lo anterior, teniendo en cuenta la última información registrada en el censo demográfico realizado por el DANE, actualizado al año 2023, donde se estima que el número de la población total en Colombia es 52.215.503 personas, se puede inferir que aproximadamente en todo el territorio nacional, el número total de victimas del conflicto armado en Colombia, equivale al **18.50%** de la población total.

7.3 ADULTO MAYOR:

En Colombia, una persona es considerada adulto mayor a partir de los 60 años, siendo sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismos, su familia y la sociedad.

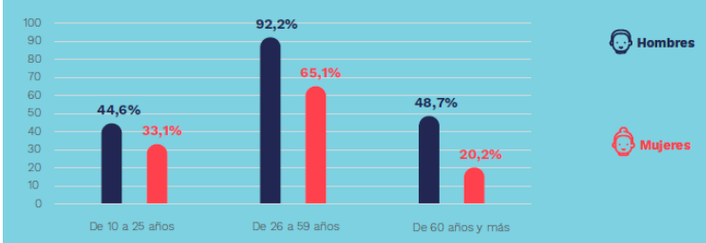
De acuerdo con lo indicado por el DANE en su documento de caracterización titulado "*Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación*", la intención del enfoque diferencial para esta población está enfocada en la eliminación de estereotipos y barreras, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y derechos.

Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.

De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de 60 años y más es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

En 2020, la participación laboral de las mujeres de 60 años y más fue menor que la de los hombres de este mismo grupo de edad, y mucho menor que la de las mujeres de 26 a 59 años de edad. La Tasa Global de Participación (TGP) de las mujeres mayores fue de 20,2%; cifra 28,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores, y 44,9 p.p. menor que la de las mujeres entre 26 y 59 años.

Gráfica 10. Tasa global de participación según sexo y rangos de edad (porcentaje)
Total nacional. 2020



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH

7 Para conocer más información sobre estadísticas oficiales sobre mercado laboral, consulte el sitio oficial de Empleo y Desempleo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares en la página web del DANE.

En 2020 las mujeres presentaron menores niveles de ocupación que los hombres en general, y en especial en el grupo de las personas mayores. Ese año, la tasa de ocupación de las mujeres mayores fue de 18,6%, cifra 25,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores y 34,8 p.p. menor que la de las mujeres entre 26 y 59 años.

Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

Tabla 10. Población mayor ocupada según sexo y rama de actividad
Total nacional. 2020

Rama de actividad	Hombres (miles)	Mujeres (miles)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	443,0	64,5	34,4	9,8
Explotación de Minas y Canteras	6,3	2,0	0,5	0,3
Industria manufacturera	110,3	80,9	8,6	12,2
Suministro de Electricidad Gas y Agua	18,9	5,3	1,5	0,8
Construcción	102,1	1,8	7,9	0,3
Comercio y reparación de vehículos	217,8	159,7	16,9	24,1
Alojamiento y servicios de comida	41,5	94,1	3,2	14,2
Transporte y almacenamiento	104,0	3,7	8,1	0,6
Información y telecomunicaciones	7,1	2,1	0,5	0,3
Actividades financieras y de seguros	5,3	4,1	0,4	0,6
Actividades Inmobiliarias	22,1	6,4	1,7	1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	61,6	42,2	4,8	6,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	68,4	84,1	5,3	12,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	81,0	109,9	6,3	16,6
No informa	0,2	0,6	0	0,1
Total	1289,6	661,5	100	100

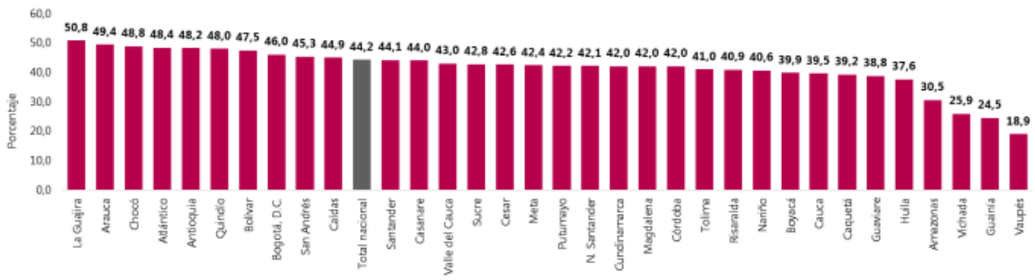
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH.

7.4 MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

Según la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE el 44,2% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2021 (43,1%), lo que constituye

un nuevo crecimiento frente a años anteriores. Los resultados por área evidencian que para el 2022 la jefatura femenina tuvo el indicador más alto en los centros poblados y rural disperso. Como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2022



Fuente: DANE, ECV.

Por departamentos las diferencias son considerables, en la medida en que la jefatura femenina en algunos (en particular La Guajira y Arauca) se aproxima al 50%, mientras que en otros (por ejemplo Vaupés) no llega a la quinta parte de los hogares.

7.5 PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS:

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.
Para 2018, el DANE estimó la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, en 4.671.160 personas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV 2018). En comparación con el Censo General 2005, esta cifra representa un crecimiento poblacional del 8.3%.

La mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063
En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La **población Raizal**, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

La **población Rrom – Gitana**, según el boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social de diciembre del 2019, se precisa que, de acuerdo con el censo del 2018 del DANE, un total de 2.649 personas se reconocieron

como población Rrom. Con respecto a la concentración demográfica, la mayor población se presenta en Bogotá (603 personas), Giron (298 personas), Cúcuta (205 personas), Sampues (103 personas) y Pasto (84 personas).

De acuerdo con las fuentes de información consultadas en relación con la existencia de este tipo de población, y una vez analizado el objeto contractual y el alcance de las obligaciones requeridas al futuro contratista, la entidad considera que no es posible definir un porcentaje de provisión del servicio por parte de este tipo de población y de acuerdo con los rangos mínimo y máximo que establece la norma, teniendo en cuenta que para la prestación de dicho servicio la administración municipal no está requiriendo de un personal mínimo para su ejecución, razón por la cual, no realizará ningún tipo de verificación en materia de vinculación de personal para el desarrollo del contrato. En ese sentido, no sería posible exigir al Contratista un porcentaje de provisión del servicio con este tipo de población dentro de los rangos que contempla la norma, pues el Contratista es libre de prestar el servicio con el personal del cual disponga de acuerdo a su estructura administrativa y operativa.

No obstante, lo anterior, si el Contratista así lo considera, podrá disponer la provisión del servicio requerido empleando este tipo de población en las cantidades y mediante la forma de vinculación que considere pertinente.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y 12 meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y 12 meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **Sergio Daniel Sirtory Castaño**
Cargo: **Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios**
Elaboro: Gustavo Giraldo - P.U -CPS - DSBI